



San Martín

Resolución Directoral Regional

Nº 0877 - 2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 JUL. 2019

Visto, el expediente N° 02334899, de fecha 03 de julio de 2019, que contiene el Memorando N° 211-2019-GRSM-DRE-D y el Informe N° 015-2019-GRSM/DRE-DGP/MJVC, de fecha 03 de julio de 2019, mediante el cual se recomienda autorizar la proyección de Resolución Directoral Regional de reconocimiento y felicitación, a los docentes en servicio y cesantes, ganadores de la Distinción Medalla de Honor al Mérito "Francisco Izquierdo Ríos" – 2019, en el marco del Día del Maestro, de la región San Martín; en un total de nueve (09) folios:



CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa en el ámbito de su jurisdicción. Tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología;



Que, el literal e) del artículo 56° de la Ley General de Educación, señala que al profesor le corresponde: *"Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa"*;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, precisa los Derechos de los profesores y en el literal c) se señala que, los profesores tienen derecho a: *"Recibir las asignaciones e incentivos que se establecen en la presente Ley"*; y el literal d) señala que, los profesores tienen derecho al *Reconocimiento por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional*;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley de Reforma Magisterial, señala que el *Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y excelencia profesional* y, el numeral 42.2, literal a) indica que: *Los reconocimientos se otorgan a través de resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación*;



San Martín

Resolución Directoral Regional

N° 0877 - 2019-GRSM/DRE



Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, precisa el Reconocimiento y en el numeral 76.1, literal d) se señala que: *El profesor tiene derecho a reconocimiento cuando: Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones serán respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces.* Y en el inciso 76.1, literal b) se señala que: *El otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el artículo 42*



Que, en el Plan de Trabajo N° 03-2019-GRSM/DRE-DGP-MJVC, "Ceremonia de Distinción Medalla de Honor al Mérito "Francisco Izquierdo Ríos" en el Marco del Día del Maestro – 2019", se tiene como objetivo general, reconocer el aporte profesional de los docentes por cumplir, no solo con su vocación y obligación de educar cada día mejor y en mejores condiciones, sino comprometerse en el mejoramiento de la Educación, y considera como objetivos específicos, el reconocer y estimular a 03 docentes de la zona rural, por UGEL, cuya trayectoria y compromiso profesional contribuye mejorar las condiciones de vida de los estudiantes y padres de familia y/o han alcanzado los mejores resultados en la ECE 2018, reconocer y estimular a 01 docente cesante, por UGEL, por su trayectoria profesional y contribución con la educación regional y, revalorizar el profesionalismo de los docentes en servicio y cesantes de la región San Martín, ganadores de la distinción Medalla de honor al mérito "Francisco Izquierdo Ríos" – 2019. Objetivos visibilizados, a través de la ceremonia de premiación y otorgamiento de la Distinción Medalla de Honor al Mérito "Francisco Izquierdo Ríos" – 2019, en el marco del Día del Maestro y el reconocimiento público por la labor sobresaliente de los docentes seleccionados;

Que, mediante Informe N° 015-2019-GRSM/DRE-DGP-MJVC, se sugiere autorizar la proyección de Resolución Directoral Regional de reconocimiento y felicitación a los docentes en servicio y cesantes, ganadores de la Distinción Medalla de Honor al Mérito "Francisco Izquierdo Ríos" – 2019, en el marco del Día del Maestro, de la región San Martín;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Gestión Pedagógica, del Director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín.



Resolución Directoral Regional

N° 0877 - 2019-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER Y

FELICITAR, a los docentes en servicio y cesantes, ganadores de la Distinción Medalla de Honor al Mérito "Francisco Izquierdo Ríos" – 2019, en el marco del Día del Maestro; de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTES EN SERVICIO			
NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COMUNIDAD - DISTRITO	UGEL
María Maribel Távara Yajahuanca	471	Yacusisa – Tocache	Tocache
Máxima Mendieta Mudarra	0711	Tiesto – Tocache	
Saris Nohemi Astonitas Mendoza	0463	San Juan de Porongo – Uchiza	
José Samuel Tirado Saldaña	"Cahuide"	Huicungo – Huicungo	Mariscal Cáceres
Lilia Jesús Mestanza de la Cruz	0319	Nuevo Jaén – Campanilla	
Selenith Puyo Ruiz	189	Barrio La Victoria – Huicungo	
Miguel Franklin Liñán Quispe	0265	La Perla – Saposoa	Huallaga
Doris Mondragón Saucedo	0204 "Joselito López Tirado"	Agua Azul – Saposoa	
Homero Willian Cueva Flores	0240	Nueva Vida – Alto Saposoa	
Fanny Mariel de la Cruz Saldaña	086 "Daniel Alcides Carrión"	San Rafael – Bellavista	Bellavista
Marinel Ushiñahua Reategui	0085 Anexo	Valparaíso – Bajo Biavo	
Janes Barboza Fernandez	Corpus Christi	San Rafael – Bellavista	
William Paredes Pinedo	"Almirante Miguel Grau Seminario"	Almirante Grau – Bajo Biavo	Picota
Liliana Anastacio Pinedo	0640	Libano – Bajo Biavo	
Margarita Torrejón Linares	318	Buenos Aires	
Kelly Piña Ocmin	0601	Unión de Corotoyacu – Huimbayoc	San Martín
Rolando Ríos del Águila	0133	San Antonio – El Porvenir	
Catalina Zegarra Villa	0108	Santa Sofía – Papaplaya	
Octavio Fasabi Saldaña	0457	Nuevo San Martín – Barranquita	Lamas
Flor Macedo Lozano	0888	Nuevo Continente – Tabalosos	
Lilia Azalde Coral	0322	Bellavista – Lamas	
Geny Rossana Centeno Rios	0279	Agua Blanca – Agua Blanca	El Dorado
Marlo Nino Ortiz	0304	Santa Rosa – Santa Rosa	
Marivel Rojas Chumbe	405	Shatoja – Shatoja	
Joyssi Carina Tuesta Mendoza	00794	Las Malvinas – Moyobamba	Moyobamba
Rosa Mariza Campos Vásquez	00804	Valle de la Conquista – Moyobamba	



Resolución Directoral Regional

N° 0877 - 2019-GRSM/DRE

Heber Alcalde Tarrillo	Alfredo Tejada	Soritor – Soritor	Rioja
Delicia Mirano Mas	1154	San Francisco – Pósic	
Luz Angelica Sanchez Suxe	00849	Víctor Raúl Haya de la Torre – Elías Soplin Vargas	
Walter Altamirano Perez	00788	San Carlos – Awajún	

DOCENTES CESANTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	COMUNIDAD	UGEL
Alicia Alba Castro Cabrera de Neira	Tocache	Tocache
Susana Dávila Cárdenas	Saposo	Huallaga
Severo Ruiz Davila	Tingo de Saposo	Bellavista
Peter Tello Paredes	Picota	Picota
Norit Mozombite Tenazoa	Tarapoto	San Martín
Pedro Javier Angulo Hidalgo	Rumisapa	Lamas
Miguel Rodríguez Ríos	San José de Sisa	El Dorado
María Elsa Velásquez Gómez	Moyobamba	Moyobamba
Rosa del Carmen Rios Olortegui	Moyobamba	
Laura Elena Novoa Arana	Rioja	Rioja

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de los servidores felicitados.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a cada uno de los interesados, mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
WRQO/DGP
MJVC/EES



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 04/11/2019
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 0000617000